

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES
<b>Institución</b>	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
<b>Descripción</b>	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran solicitar la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables .
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Devolución otorgada</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<b>Requisitos Generales:</b> <b>Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de identidad (Presentación física o digital)</li><li>• Certificado de votación (Presentación física o digital)</li><li>• Actas de entrega recepción de botellas plásticas no retornables PET</li><li>• Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos</li><li>• Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital</li><li>• Certificado de Centro de acopio/Reciclador/Embotellador emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO</li><li>• Comprobantes de venta emitidos a un reciclador registrado y certificado por el MIPRO</li><li>• Comprobantes de venta o la factura de exportación y declaración aduanera DAE correspondiente a las ventas locales y exportaciones</li><li>• Evidencia cierta del valor pagado correspondiente a la tarifa del IRBP</li><li>• Formulario de solicitud de devolución</li></ul>

- Kárdex del inventario de Materia Prima, mermas y producto terminado asociado al proceso de devolución del IRBP
- Nombramiento del representante legal
- Registros impresos de pesaje

**Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):**

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

**Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Actas de entrega recepción de botellas plásticas no retornables PET
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos (firmado electrónicamente)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (firmado electrónicamente)
- Certificado de Centro de acopio/Reciclador/Embotellador emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO
- Comprobantes de venta emitidos a un reciclador registrado y certificado por el MIPRO
- Comprobantes de venta o la factura de exportación y declaración aduanera DAE correspondiente a las ventas locales y exportaciones
- Evidencia cierta del valor pagado correspondiente a la tarifa del IRBP
- Formulario de solicitud de devolución (firmado electrónicamente)
- Kárdex del inventario de Materia Prima, mermas y producto terminado asociado al proceso de devolución del IRBP
- Nombramiento del representante legal
- Registros impresos de pesaje

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

**Requisitos Específicos:****Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el

**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

trámite?

1. Suscripción Acuerdo de Responsabilidad
2. Presentar el Acuerdo de Responsabilidad firmado adjuntando los requisitos señalados en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.
3. La documentación presentada es validada por el Servicio de Rentas Internas.  
Procedimiento de solicitud de devolución IRBP
4. Presentar la solicitud de devolución hasta el día veinte (2) del mes siguiente al de la recolección de las botellas gravadas con este impuesto, adjuntando los requisitos señalados en el artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC17-565 en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.
5. La documentación presentada es validada por el Servicio de Rentas Internas, de ser necesario realiza requerimientos de información para completar dicha documentación..
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la presentación de la solicitud.
7. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.  
Solicitudes presentadas con posterioridad
8. Para las solicitudes presentadas con posterioridad al día veinte (2) del mes siguiente al de la recolección de las botellas gravadas con este impuesto, se aplicará sobre el valor de la recaudación del mes por el cual se realiza la solicitud, descontado tanto los valores devueltos por solicitudes presentadas dentro del plazo como los valores que se hayan acumulado para meses siguientes y que hayan sido objeto de devolución.

**Procedimiento para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:**

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: [www.gob.ec](http://www.gob.ec)
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado
15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite

19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.  
El trámite no tiene costo

**¿Cuál es el costo del trámite?****¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

**Base Legal**

- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000565](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. Capítulo II.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico

**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	6
2025	11	0	6
2025	10	0	6
2025	09	0	5
2025	08	0	5
2025	07	0	7
2025	06	0	6
2025	05	0	6

**Año      Mes      Volumen de Quejas      Volumen de Atenciones**

2025	04	0	9
2025	03	0	7
2025	02	0	8
2025	01	0	7
2024	12	0	6
2024	11	0	6
2024	10	0	4
2024	09	0	4
2024	08	0	14
2024	07	0	3
2024	06	0	7
2024	05	0	5
2024	04	0	5
2024	03	0	5
2024	02	0	2
2024	01	0	5
2023	12	0	2
2023	11	0	5
2023	10	0	5
2023	09	0	6
2023	08	0	5
2023	07	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	5
2023	05	0	4
2023	04	0	6
2023	03	0	5
2023	02	0	5
2023	01	0	5
2022	12	0	5
2022	11	0	4
2022	10	0	4
2022	09	0	0
2022	08	0	4
2022	07	0	4
2022	06	0	4
2022	05	0	4
2022	04	0	5
2022	03	0	7
2022	02	0	5
2022	01	0	7
2021	12	0	6
2021	11	0	6
2021	10	0	6
2021	09	0	5
2021	08	0	6
2021	07	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	4
2021	05	0	4
2021	04	0	6
2021	03	0	6
2021	02	0	8
2021	01	0	7
2020	12	0	5
2020	11	0	7
2020	10	0	8
2020	09	0	8
2020	08	0	8
2020	07	0	6
2020	06	0	13
2020	05	0	3
2020	04	0	1
2020	03	0	3
2020	02	0	7
2020	01	0	4
2019	12	0	6
2019	11	0	7
2019	10	0	9
2019	09	0	10
2019	08	0	10
2019	07	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	8
2019	05	0	9
2019	04	0	9
2019	03	0	8
2019	02	0	7
2019	01	0	8